

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2022-00507
Referencia. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante. KAREN JULIETH VANEGAS LUCERO
Demandado. JHON JAIRO PEINADO SANGUINO

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora que este despacho incurrió en error involuntario en el auto de fecha 31 de agosto de los cursantes. Procede este despacho a realizar las correcciones a que haya lugar, como donde se estableció en el punto tercero: "Decretar el embargo y retención del salario devengado por el señor JHON JAIRO PEINADO SANGUINO (...), y sean consignados en la cuenta de este Juzgado a favor de la señora ERICA GÓMEZ RINCON (...), no es a favor de la señora ERICA GOMEZ RINCON, siendo correcto KAREN JULIETH VANEGAS LUCERO, de conformidad al artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO:- Corregir el auto de terminación de fecha 31 de agosto de 2023 en sentido indicar que, el nombre correcto es KAREN JULIETH VANEGAS LUCERO y no como había quedado anotado en la providencia, por lo que se corregirá de conformidad con el Art. 286 del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 020	
Hoy 27/09/23	Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALBOVINO Secretaría	